

Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos

Modifica Medidas Adm. Cuenca Río Yelcho

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 DE 2017
DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA QUE
ESTABLECIÓ MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN
PARA LAS ESPECIES ICTICAS DE IMPORTANCIA
RECREATIVA EN LA CUENCA DEL RIO YELCHO



RESOLUCION EXENTA N° 05

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 03 - 2017 (DZP X Región) del Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos; la Sesión N° 16 del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Lagos, de fecha 24 de octubre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.256, N° 20.597 y N° 20.654; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 439 de 1991; los D.S. N° 320 de 1981, N° 224 y 425, ambos de 1985, N° 149 de 1986 y N° 103 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 03 de 2017 de esta Dirección Zonal; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo dispuesto en el D.S. N° 320 de 1981, modificado por los D.S. N° 425 de 1985 y N° 149 de 1986, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las actividades de pesca deportiva de especies salmonideas en la región de Los Lagos, solo se podrá realizar durante el periodo comprendido entre el segundo viernes de noviembre de cada año y el primer domingo de mayo del año siguiente, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 7° de la Ley N° 20.256 establece que las medidas de conservación para la pesca recreativa que se dicten para cuerpos de agua terrestre serán dictadas por el Director Zonal de Pesca respectivo.

Que así mismo el artículo 43 de la mencionada ley establece que el Consejo de Pesca recreativa deberá ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.

Que a través de la Resolución Exenta N° 3 de fecha 22 de agosto de 2017, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, se aprobaron las medidas de administración para la cuenca del río Yelcho.

Que en sesión N° 16, de fecha 24 de octubre de 2017, el Consejo de Pesca Recreativa de la X Región de Los Lagos, ha aprobado las modificaciones a las medidas de administración establecidas, propuestas por el Director Zonal de Pesca en Informe técnico citado en Visto.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 03 de 2017, de esta Dirección Zonal de Pesca, que estableció medidas de administración para las especies ícticas de importancia recreativa en la cuenca del río Yelcho, en los siguientes términos:

1.- Agréguese en su letra a), a continuación de su punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente expresión:

"Para el caso de la perca-trucha, las actividades de pesca recreativa, solo se podrán efectuar entre el 1 de enero y el 15 de abril de cada año."

2.- Reemplázase su literal b), por el que se indica a continuación:

"b) Uso exclusivo de señuelo artificial con un anzuelo simple con o sin rebarba. La pesca con mosca sólo podrá efectuarse con señuelos artificiales con un máximo de un anzuelo simple, pudiendo utilizar una mosca remolcada."

3.- Incorpórase en su literal d), a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

"La captura y retención de ejemplares de salmón Chinook, Salar y Coho, la talla de captura no debe ser superior a 100 centímetros de longitud. Para el caso de las truchas, la talla de captura no debe ser superior a 30 centímetros de longitud".

2.- La infracción a lo dispuesto en la presente resolución será sancionada con las penas y en conformidad al procedimiento contemplado en la Ley N° 20.256.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE


JUAN GUTIERREZ PEDREROS

Director Zonal de Pesca X Región de Los Lagos

